

DECRETO ALCALDICIO N° 649 /

AUTORIZA CONVENIO MARCO

REQUINOA 01 MAR 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra de la Enfermera Encargada de la Unidad de Esterilización por la adquisición de BANDEJAS DE CURACION DESECHABLES para dar cumplimiento a las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de Diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE, adquisición a través de CONVENIO MARCO por la compra de BANDEJAS DE CURACION DESECHABLE para dar cumplimiento a las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla;

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA VIKTUS SPA RUT 77.305.553-K

\$1.997.820 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MBQ / MMN / CVM / HAO.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (s)